

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "ENAPAC Distribución Norte"

Nombre del Titular : Redabast Chile SpA
Nombre del Representante Legal : Rodrigo Silva Millán
Dirección : Evaristo Lillo 112 piso 8, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "ENAPAC Distribución Norte", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "ENAPAC Distribución Norte", la que deberá entregarse hasta el 26 de enero de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián González Portilla, dirección de correo electrónico sebastian.gonzalez@sea.gob.cl.

I. Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto el hito y fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como el hito y fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre) y su cronograma. Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto serán posteriores a la fecha de obtención de esta. Para lo cual, se solicita al Proponente incluir tabla resumen que exprese lo solicitado, como la que se muestra a continuación:

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

II. Descripción del proyecto o actividad

Partes, obras y acciones

1. Respecto a la Tabla II-2. Descripción de las acciones a realizar en cada una de las fases del Proyecto, de la Adenda, se solicita al Proponente especificar la fase (construcción, operación o cierre) a la que corresponde cada acción.

Insumos

2. En relación al consumo de agua fresca requerida para uso potable e industrial, en la **Tabla II-3. Resumen insumos a utilizar por el Proyecto**, de la Adenda, el Proponente informa el detalle de los volúmenes de agua contemplados para la ejecución de todas las fases del Proyecto. Volúmenes que, en términos de caudal, se asociaría a una demanda del orden de 9 l/s de agua fresca para las fases de construcción y cierre. Luego, el Proponente indica también que dicha agua será suministrada por un distribuidor autorizado. Al respecto, y sin perjuicio que el agua sea proporcionada por un tercero autorizado, se aclara al Proponente que el recurso hídrico proviene necesariamente de una fuente natural que será explotada desde uno o varios puntos de captación, lo cual además debe estar asociado al ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas legalmente constituidos. Conforme a lo anterior, se solicita al Proponente lo siguiente:
 - i. Presentar antecedentes e información verificada mediante pruebas realizadas en terreno, que permitan evaluar fundadamente la sustentabilidad de la fuente natural que podría verse afectada a causa de las demandas del recurso hídrico del Proyecto. Dichos antecedentes, deben precisar la ubicación, naturaleza y características de la captación de agua que será utilizada para dichos fines, los eventuales efectos que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

podieran generarse sobre niveles freáticos y/o disponibilidad de agua sobre terceros, sistemas de Agua Potable Rural (APR) u otros, según sea el caso. Además, en dicho análisis, deberán considerarse los requerimientos de agua de otros Proyectos, a modo de detectar y analizar un eventual efecto sinérgico sobre la fuente natural, demostrando que la suma de la demanda de agua del Proyecto y la prolongación de la temporalidad de la misma no generará impacto sobre la disponibilidad de la componente hídrica.

- ii. Establecer puntos y dispositivos de control de los flujos y volúmenes de agua utilizados para los distintos fines y durante cada fase del Proyecto, a través de los cuales deberá tomar registro periódico y su posterior reporte, para efecto de dar cumplimiento efectivo del balance de agua declarado en la Adenda y eventuales requerimientos de fiscalización por parte de la autoridad ambiental.

Transporte/Medio Humano

3. Respecto a la respuesta a la observación N°25, del ítem II de la Adenda, se solicita al Proponente un análisis respecto de los efectos que pudiera tener el proyecto sobre la calidad de las rutas utilizadas, y en caso de corresponder, proponer medidas para su conservación. Para lo anterior, se sugiere la utilización de la GUÍA ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS EN EL SEIA, en específico a la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.

III. Línea de Base

Medio Humano

1. En relación con la Línea Base Medio Humano, se solicitó en ICSARA del 03 de febrero 2021 lo siguiente: ubicación y conexión del sitio denominado La Apacheta y su conexión con el resto de las rutas, majadas, asentamientos y sitios significativos de CIC Geoxcultuxial indicados en tabla 3-59 y tabla 3-60 del Capítulo 3, LBMH sección E, página 108 y 109.

En el Anexo 9 línea de base actualizada del Adenda, entre páginas 219 y 257 se presenta un complemento de la caracterización de la Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial que fue entregada en capítulo 3, sección E del EIA entre página 86 y 125.

Sin embargo, en esta nueva presentación no se entregan antecedentes en formato KMZ y se vuelven a presentar las mismas figuras y tablas incluidas en el EIA con nueva identificación.

Cuadro Comparativo	
EIA	ADENDA
Figura 3-21. Uso del territorio C.I.C. Geoxcultuxial.	Figura 1-57. Uso del territorio C.I.C. Geoxcultuxial.
Tabla 3-57. Sitios de Ocupación CIC Geoxcultuxial	Tabla 1-114. Sitios de Ocupación CIC Geoxcultuxial



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

Figura 3. 22. Rutas utilizadas por la Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial; ancestral y actual.	Figura 1-59. Rutas utilizadas por la Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial; ancestral y actual.
Figura 3-22. La Apacheta en la Quebrada La Angostura y Plano de la Etnocartografía	Figura 1-58. La Apacheta en la Quebrada La Angostura y Plano de la Etnocartografía
Figura 3-25. Rutas hacia El Jardín y Vega Varita desde majada La Corvi.	Figura 1-61. Rutas hacia El Jardín y Vega Varita desde majada La Corvi.
Figura 3.32. Ruta Invernada Cordillerana	Figura 1-68. Ruta Invernada Precordillerana
Tabla 3.59. Majadas y Asentamientos	Tabla 1-116. Majadas y asentamientos
Tabla 3.60. Rutas de Transhumancia y Caminos.	Tabla 1-117. Rutas de Trashumancia y camino
	Tabla 1-118. Fuentes de agua utilizadas por la comunidad.
Figura 3.33. Etnocartografía Participativa CIC Geoxcultuxial.	Figura 1-69. Etnocartografía Participativa C.I.C Geoxcultuxial
Tabla 3-62. Ritos Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial.	Tabla 1-119. Ritos Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial
Figura 3.35. Mapa del Proyecto y ubicación de la Apacheta.	Figura 1-71. Mapa del proyecto y ubicación de La Apacheta.

De lo anterior se desprende, que la única información nueva corresponde a lo indicado como **Fuentes de agua utilizadas por la comunidad** que aparece en página 242 del Anexo 9 del Adenda. Por lo tanto, se reitera la solicitud de presentar la información georreferenciada en formato KMZ de la Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial, incluyendo rutas de trashumancia y caminos (en especial la ruta La Corvi - Paralelo Camino Inca - Rio Sal - Vicuña - Vega Varita/ La Corvi - Cerro La Buitrera - Quebrada Del jardín - Vega Varita), sitios de significancia cultural (en especial, la Apacheta); Fuentes de agua utilizadas por la comunidad.

Lo anterior es necesario para despejar la incertidumbre respecto a la no afectación del proyecto sobre las manifestaciones culturales de la Comunidad Indígena Geoxcultuxial que se desprenden del siguiente extracto: *“Con respecto a la ruta que procede desde La Corvi, esta es una ruta de invernada la cual es utilizada por los miembros de la comunidad para trasladarse con el ganado hacia vega Varita o hacia la ruta de pastoreo llamada Carrera Pinto. El recorrido de la ruta comienza en La Corvi, avanzando en dirección sur hasta cruzar el río Salado. Luego, una vez cruzado el río, se transita en dirección oeste por la quebrada Caballo Muerto hasta el sector conocido como Quinta Chañarcito – lugar donde se le daba de beber al ganado-. Cabe señalar que, para llegar a este sector, **se debe cruzar una parte del trazado del proyecto** (destacado nuestro), un poco antes de llegar a la estación final; a la altura del kilómetro 165 aproximadamente. En seguida, la ruta continúa su recorrido hacia el sur - de forma paralela al trazado del proyecto - por quebrada Angostura, por la cual se avanza casi 8 kilómetros hasta llegar a **La Apacheta** (destacado nuestro), hito y lugar de agradecimientos y de ofrendas a la Pachamama. Una vez habiendo realizado los ritos en La Apacheta, la ruta continúa en dirección noreste para avanzar por la quebrada de Chañaral Alto, en dirección sureste, hasta el sector de Cachiuyo, atravesando la **finca de Chañaral Alto**. Para finalmente llegar al sector de*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

Cachiyuyo, lugar donde se unen dos caminos, uno que continua hasta vega Varita, en dirección sureste, o bien se puede continuar en dirección sur hasta la vega de Carrera Pinto (**bifurcación**); todo dependiendo de los recursos que se puedan encontrar para alimentar al ganado.

En relación con la ruta que proviene desde vega Varita, este trayecto comienza ascendiendo en dirección noreste hasta llegar a Cachiyuyo, recorriendo más de 10 kilómetros de ruta. Luego, como se mencionó anteriormente, desde aquí se puede seguir por la quebrada Chañaral Alto hasta **La Apacheta** (destacado nuestro), en dirección hacia La Corvi, o bien se puede ir en dirección sur hacia la vega de Carrera de Pinto. Es menester mencionar que ambas rutas, la que proviene de La Corvi, como esta última que proviene desde vega Varita, son parte del circuito de trashumancia que une todas las rutas, vegas, aguadas y majadas que la comunidad utiliza como parte del aprovechamiento territorial en busca de recursos naturales (subrayado nuestro), concentrándose mayormente en la búsqueda de pastos para el ganado” (página 243, Anexo 9 Adenda)

Cabe señalar, que como bien se indica en el apartado **Ritos Comunitarios** de pagina 249 Anexo 9 del Adenda en temporada de invernada se realiza el rito de saludo a **La Apacheta**, ceremonia de agradecimiento a la Pachamama en que se pide por tiempos mejores para las personas y el ganado, que como se indica en la misma Adenda (pág. 251 Anexo 9 Adenda) se relacionan con el área de influencia del Proyecto, dado que ambas actividades; la trashumancia entre la Corvi y Vega Varita y las rogativas se encuentran relacionadas con del trazado del proyecto entre el kilómetro 150 y 151, **Sector Cerro los Gemelos, Cerro Angostura**. “En esta área se realizan rituales con la finalidad de agradecer y rogar a la Pachamama, en honor a los antepasados collas y para pedir por buenas épocas que mantengan al ganado sano y las tierras con buenos pastos y agua para poder alimentarlos” (Página 257 Anexo 9 Adenda).

Complementario a lo anterior, se solicita aclarar lo expresado en página 257 que señala lo siguiente: “En relación con el área de influencia de proyecto por obras y partes del proyecto, este tiene un efecto en la ruta de trashumancia de la comunidad como alteración de sitio de significancia patrimonio cultural ancestral y actual, con la existencia de una apacheta en el recorrido efectuado. También se pudo observar una relación del área del proyecto obras y partes de este, con los recursos naturales existentes en el sector que son de uso de la comunidad hierbas medicinales usadas ancestralmente y en la actualidad, recursos naturales que la comunidad -como lo ha indicado- hace un resguardo de ello en su uso y protección ante la posibilidad que sea eliminado por terceros, es decir, indirectamente en las diversas etapas del proyecto.” Esto debido a que la frase señalada no se condice con lo indicado en el Capítulo 10 respecto a que no se califica como significativo el impacto “Alteración en la etapa de construcción de la realización de manifestaciones de interés comunitario en el sector La Apacheta para la CIC Geoxcultuxial, área comuna Diego de Almagro” (pág. 56, Anexo 10 Adenda)

En definitiva, se solicita justificar el descarte de impacto que se realizó en tabla 1-36 del Anexo 10 de la Adenda dado que se considera una ocurrencia alta, intensidad alta, extensión amplia, dada la **carga simbólica de la manifestación cultural**, de duración permanente y constante, irreversible, de sinergia simple, acumulación simple, periodicidad continua, recuperabilidad de corto plazo. E indicar cuáles serán las circunstancias en las que



se considerara que el impacto se puede presentar, dada la importancia simbólica que le da la misma Comunidad.

2. Respecto a la Comunidad Indígena Wara, descrita a partir de la página 258 del Anexo 9 del Adenda, complementado en la caracterización presentada en el Apéndice 1 del Anexo 15 de la Adenda, donde se busca mostrar cuál es la relación de los miembros de la Comunidad con su territorio y el área de influencia del proyecto Enapac Distribución Norte, se solicita al Proponente aclarar lo siguiente: El punto 2.1 del mencionado Apéndice 1 Informe Caracterización Antropológica Comunidad Wara de la Quebrada de Chañaral Alto y sus Quebradas, señala de manera textual lo siguiente “*Caracterizar antropológicamente a la Comunidad Wara, incluyendo sus modos de vida, sus prácticas agrícolas olivicultoras y su ocupación histórica en el territorio de Huasco, identificando la localización territorial de estas prácticas y ocupación en el territorio*”. La aclaración señalada, se vincula con la necesidad de establecer antecedentes básicos y fidedignos acerca del emplazamiento territorial de las comunidades, considerando que la Comunidad Wara de la Quebrada de Chañaral Alto y sus Quebradas ha informado que se ubica en las Comunas de Diego de Almagro y de Copiapó.
3. Sobre este particular, resulta relevante el oficio Ordinario complementario N° 1296 del 14 de diciembre de 2021, enviado por CONADI, en cuanto señala “*En relación al resto de la información solicitada, esto es: registros históricos, antecedentes de ocupación territorial, u otros; esta Corporación no tiene más antecedentes que aportar pues precisamente alguna de las observaciones que se formularon en el marco de la constitución de la persona jurídica, se fundamentan en que los solicitantes no han incorporado elementos que evidencien una relación material e inmaterial de sus socios con la amplitud territorial que señalan tener ni han acompañado antecedentes que logren evidenciar la preexistencia de ocupación ancestral de carácter colectivo en la extensión territorial que indican como su territorio*”
4. Respecto a lo indicado en el punto 4.5 Patrimonio Cultural Indígena (pág. 17, Apéndice 1 del Anexo 15 de la Adenda) se solicita al Proponente presentar los KMZ de los 7 sectores considerados Patrimonio Natural por la Comunidad. Asimismo, se solicita que el Proponente entregue los KMZ de los 15 sitios de significancia cultural presentados en Figura 4-5 Sitios de Significancia Cultural de la Comunidad Wara y su distancia al proyecto. Adicionalmente, se solicita que el Proponente aclare si los 7 sectores considerados Patrimonio Natural, están contenidos dentro de estos 15 sitios de significancia cultural o son adicionales.

Con relación al punto 4.8 Ritos Comunitarios se solicita indicar los lugares de celebración de los solsticios de invierno y verán, además de los rituales de sanación en los sitios de significancia cultural ligado a las aguas y su uso, la festividad de San Lorenzo patrono de los mineros y la celebración del día de la mujer Indígena señalados en pág. 22 del Apéndice 1 Informe Caracterización Antropológica Comunidad Wara de la Quebrada de Chañaral Alto.

Complementariamente, se solicita realizar un análisis de superposición en el uso y relevancia de sitios de significancia cultural (SSC) entre la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial, Comunidades Indígena Colla Comuna de Copiapó, Comunidad Indígena Colla Pastos Grandes, Comunidad Sol Naciente, Comunidad Indígena Sinchi Wayra y la Comunidad Indígena



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

Colla Wara de la Quebrada de Chañaral Alto, ya que se evidencia en los antecedentes presentados en Adenda que existen ciertas coincidencias en el uso de sectores como Cerros los Gemelos (sitio ceremonial), Quebrada Angostura, Quebrada y Aguada de Varitas, Quebrada y Finca Chañarcito, Quebrada Chañaral Alto, Inca de Oro, Llano de Varas hasta Carrera Pinto, de acuerdo a los antecedentes previos manejados por este Servicio, dentro de los cuales no se tenía registro de los antecedentes aportados por el Titular en la caracterización.

Sumado a lo anterior, se solicita para mayor contraste, presentar en formato KMZ el polígono que representa el “triángulo territorial” de uso histórico que reivindica la Comunidad Wara de la Quebrada Chañaral Alto, identificando sus principales vértices (Mina Chañarcito, Mina Dulcinea, Mina Todos los Santos, Mina en quebrada de Angostura) y las rutas de trashumancia para recolección de cuarzo utilizadas por la Comunidad Indígena señaladas en el punto 4.1 Uso y valoración de recursos naturales de página 11 Apéndice 1.

Dado que en virtud de la respuesta a la observación ciudadana N° 2.1 incluida en el Anexo Ciudadano del 02 de marzo 2021 el Titular responde presentando en Apéndice 1 **“Caracterización Antropológica Comunidad Wara de la Quebrada de Chañaral Alto y sus Quebradas”** se solicita relatar el proceso de relacionamiento comunitario previo del Proponente y la Comunidad Indígena Wara de Quebrada Chañaral Alto que dio origen a la elaboración de la caracterización antropológica presentada en el Anexo 15, Apéndice 1 del Adenda.

5. Por otra parte, se le reitera lo solicitado respecto a justificar la propuesta de presentar como compromiso voluntario un “Informe antropológico de la Comunidad Indígena Diaguita Huillanco” y complementar la caracterización de la Comunidad Indígena Diaguita Monte que Canta durante la presente evaluación ambiental. Cabe señalar que lo anterior debe quedar reflejado en el Capítulo de Compromisos Ambientales Voluntarios con el formato propuesto en el ítem X del presente documento.
6. Finalmente, se solicita al Proponente presentar los medios de verificación y de validación de datos de todas las acciones realizadas en el marco de levantamiento de información primaria de las Comunidades Indígenas incorporadas en la evaluación ambiental en curso. Esto implica cartas de consentimiento informado, entrevistas transcritas, pautas de entrevistas, fotografías, actividades de cartografía participativa, análisis de impactos conjuntos, actualizados a la fecha de presentación del Adenda.

IV. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Normativa Ambiental

1. Respecto a la **Tabla Ley N°17.288/1970, Ley sobre Monumentos Nacionales**, el Proponente señala la *“Elaboración periódica de un informe de cumplimiento, el cual será remitido al Consejo de Monumentos Nacionales”*. Al respecto, se solicita definir la frecuencia de envío de los informes e incorporar a la I. M. de Diego de Almagro en su distribución.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

V. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Permisos Ambientales Sectoriales

1. Considerando las observaciones a los contenidos en este capítulo, se solicita al Proponente presentar la información actualizada de cada uno de los PAS en anexos separados.

PAS 146

2. Con relación al Plan de Captura y Relocalización de fauna de baja movilidad (Anexo 6 PASM 146 Actualizado en Adenda), se solicita al Proponente justificar la razón de por qué rescatar el 85% de la abundancia detectada, especificado en el punto 2.1.2.3 del mencionado Anexo, no generará un detrimento de las poblaciones detectadas en el área de influencia. Lo anterior, considerando que la especie objetivo de la medida se encuentran en categoría de “amenaza”.
3. Con relación a la duración y frecuencia del plan seguimiento del rescate y relocalización de reptiles (*Liolaemus manueli*), (Punto 3.4 del Anexo 06 PAS 146 actualizado), se solicita al Proponente establecer una duración mayor que considere, al menos, un ciclo reproductivo de la especie relocalizada.

PAS 151

4. Con respecto al **Anexo 07 PAS Actualizado** del Adenda, y en particular relativo a los Anexos 7-1, Antecedentes PASM 151 – Lote 10; Anexo 7-2 Antecedentes PASM 151- Lote 11; Anexo 7-3 Antecedentes PASM 151- Lote 12; Anexo 7-4 Antecedentes PASM 151- Lote SI y Anexo 7-5 Antecedentes PASM 151 Predio Dpto. de Copiapó, en cada uno de los formularios presentados, en el punto **Información sobre el Sitio Tabla 2.1. Información del sitio**, se indica en la Tabla correspondiente Grado de Erosión: “Leve”. Según lo indicado en la Pauta Explicativa para la elaboración de Planes de Trabajo para Cortar Descepar o Intervenir Formaciones Xerofíticas (ley 20.283), se deben indicar los grados de erosión según la definición contenida en el artículo 2° del D.S. N° 82, de 2010, Ministerio de Agricultura (Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales), que considera los grados de erosión como: **Moderada, Severa y Muy Severa**. Se solicita al Proponente corregir el grado de Erosión indicado en todos los formularios presentados, según lo señalado en la Pauta explicativa.
5. Con respecto al **Anexo 07 PAS Actualizado** de la Adenda, y en particular lo relativo a la actualización de cada uno de los Anexos de los predios Lote 10; Lote 11; Lote 12; Lote SI y Predio Dpto. de Copiapó, se solicita al Proponente presentar conjuntamente la cartografía actualizada de cada uno de los predios a intervenir, en formato papel (JPG o PDF) y en formato SHAPE y KMZ Datum WGS 84 huso 19 S. Se solicita al Proponente verificar que esta cartografía venga completa, los archivos deben incluir todas las coberturas que se solicitan en el punto N°7 del Formulario Plan de Trabajo para cortar, descepar o intervenir formaciones xerofíticas, este formato está disponible en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

página: <http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosque-nativo/formularios-para-planos-de-manejo/>, se solicita corregir y presentar nuevamente los antecedentes.

A modo de orientación, consultar Guía “Requerimientos técnicos para la presentación de cartografía digital georreferenciada ante CONAF”, disponible en: <http://www.conaf.cl/nuestrosbosques/bosque-nativo/formularios-para-planos-de-manejo/>

PAS 157

6. En relación a la información solicitada, relativa al detalle del diseño, dimensiones y ubicación de los denominados *anillos de hormigón* que serían utilizados para el atravesado del acueducto, el Proponente solamente informa que dichas estructuras serán utilizadas para el atravesado del río Copiapó, indicando que serán emplazadas en el lecho del cauce natural, descartándolas en otras soluciones de atravesado del Proyecto. Al respecto, considerando la ubicación de las estructuras en cuestión y dado que las mismas corresponden a obras civiles destinadas para la estabilización del acueducto ante procesos erosivos que eventualmente pudieran generarse en el mencionado cauce natural, se aclara al Proponente que le es aplicable el Permiso Ambiental Sectorial a que se refiere el artículo 157 del RSEIA, como obras de defensa en cauce natural y en consecuencia, el Proponente deberá presentar los contenidos técnicos y formales según se establece en dicho cuerpo normativo y en la Guía de Permisos Ambientales Sectoriales del SEIA correspondiente.

Para mayores antecedentes se sugiere revisar el siguiente link institucional: https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/instructivos/Art_157_PAS_regulacion_o_defensa.pdf

VI. Efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA

Letra d) del artículo 11 de la Ley 19.300: Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

1. Se indica al Proponente que no se ha dado respuesta a lo indicado en relación con la Letra d) del artículo 11 de la Ley 19.300: Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar en cuanto a despejar la incertidumbre sobre la alteración del sitio de significancia cultural denominado “La Apacheta” utilizado por la Comunidad Indígena Geoxcultuxial. Por lo anterior, se insiste en la solicitud de presentar dicho análisis en la siguiente Adenda.

Del mismo modo, se le reitera lo solicitado respecto a justificar la propuesta de presentar como compromiso voluntario un “Informe antropológico de la Comunidad Indígena Diaguita Huillanco” y complementar la caracterización de la Comunidad Indígena Diaguita Monte que canta durante la presente evaluación ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

VII. Predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad

Medio Humano

1. En relación con la predicción de impactos, se solicita al Proponente que una vez actualizados los antecedentes solicitados en la sección Línea de Base, revalúe los impactos identificados en relación a la Comunidad Indígena Geoxcultuxial en relación a la ruta trashumancia entre la Corvi y Vega Varita y el sitio de significancia cultural La Apacheta.
2. Respecto a la Comunidad Indígena Wara, luego de contrastar los antecedentes del Informe antropológico presentado en Adenda con antecedentes previos sobre las presencia de otras Comunidades Indígenas en el territorio que interactúan con el área de influencia del Proyecto, se solicita al Proponente reanalizar la Valoración y Calificación de la “Alteración en la etapa de construcción del patrimonio cultural de la Comunidad Wara, referido a los sectores de significancia cultural “(Mina en Quebrada de la Angostura, las tres apachetas y las 11 apachetas en el sector de la Finca Chañarcito y de afloramientos de agua). Esto último debido a que el capítulo 10, sección magnitud del impacto se analiza la posible perturbación de sector “La Apacheta” y no la perturbación a los sitios de significación cultural (Mina en Quebrada de la Angostura, las tres apachetas y las 11 apachetas en el sector de la Finca Chañarcito y de afloramientos de agua) de interés de la Comunidad Wara (pág. 64, Anexo 10, Adenda).

VIII. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

1. Se solicita al Proponente actualizar el Plan de Seguimiento con las solicitudes efectuadas en el presente documento, tanto las relativas al PAS 146 así como otras que le pudiesen resultar aplicables, de acuerdo a los antecedentes que se presenten en la Adenda Complementaria.

IX. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

1. Se solicita al Proponente actualizar la ficha resumen para cada fase del Proyecto, según la información que se presente en la Adenda Complementaria e incorporar las modificaciones que correspondan.

X. Compromisos ambientales voluntarios

1. Se reitera al Proponente la solicitud de actualizar el capítulo de Compromisos ambientales voluntarios, incorporando tanto aquellos señalados en el EIA como en la Adenda, además de considerar las solicitudes realizadas en el presente documento y la información que se presente en la Adenda Complementaria, para lo anterior deberá seguir el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente da cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia) de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>

2. El Proponente señala, en el capítulo XIV. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS de la Adenda, que “*se consideran compromisos ambientales voluntarios asociados a la capacitación y/o educación de los trabajadores del proyecto respecto a los componentes sensibles del entorno a intervenir*”, sin embargo, este compromiso no ha sido incorporado ni descrito en el Anexo 14 de la Adenda. Esta situación se repite para el compromiso de “*charlas de inducción en paleontológica*” y para la “*implementación de un monitoreo paleontológico permanente*”, todos estos del ítem XIV de la Adenda. Por lo anterior, se solicita al Proponente actualizar el Anexo 14 de la Adenda utilizando el formato de la observación anterior.

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/FJSH

Distribución:

CC:

JENNIFER ALEJANDRA ROJAS BUGUEÑO (Oficial de Partes) <Jennifer.Rojas@sea.gob.cl>

Cecilia Navarro Rayo (Coordinador de PAC) <cnavarro@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154426094>